

CESIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ANT-CPS- ANT-CPS- 20250386

MARIA FERNANDA CAÑÓN TORRES A DIANA MARIA MARTINEZ ROLDAN.

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.264.386 quien en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 202461002567836 del 15 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA**, por la otra **MARIA FERNANDA CAÑÓN TORRES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.010.232.168**, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y **DIANA MARIA MARTINEZ ROLDAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.121.841.948**, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente documento de CESIÓN al Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20250386**, documento que se regirá por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A) Que **LA AGENCIA** y **EL (LA) CONTRATISTA CEDENTE**, el día 15 de enero de 2025 a través de la plataforma del Secop II suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20250386**, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES ASIGNADOS EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA"*.
- B) Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20250386**, se estableció hasta el 31 de agosto de 2025, contado a partir del 16 de enero de 2025, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del contrato y se suscribió acta de inicio.
- C) Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20250386**, se estableció hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$55.558.800)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6925 de 2025**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.
- D) Que **EL (LA) CEDENTE**, mediante comunicación, remitidas a través de oficio con fecha de mayo de 2025, solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios, aduciendo motivos personales, de acuerdo con el informe final presentado en la solicitud de cesión **EL (LA) CEDENTE** prestará sus servicios hasta el 29 de mayo de 2025.
- E) Que, a través del memorando con radicado No. **202532000171793** del 21 de mayo de 2025, **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS**, Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, en su calidad de supervisor (a) del contrato, solicitó dar trámite a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20250386**, en el cual se indicó lo siguiente:

"De manera atenta, solicito de su amable colaboración en el sentido de dar trámite a la cesión del contrato de prestación de servicios No. ANT-CPS-20250386, solicitado por la contratista MARIA FERNANDA CAÑÓN TORRES, quien ejecutará labores hasta el 29 de mayo de 2025. La persona a la que se le cederá dicho contrato es DIANA MARIA MARTINEZ ROLDAN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.841.948, quien cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, así como con los respectivos soportes que acreditan su idoneidad académica y experiencia laboral".

- F) Que, el Supervisor del contrato, con la firma del informe final del contrato, certifica:

*Que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato asignadas en el periodo y ejecutó el 55,83% de los recursos asignados, acorde con lo evidenciado por el supervisor en los informes que se encuentran en el expediente contractual.

*Que EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.

* Que EL CONTRATISTA mediante comunicación del 19 de mayo de 2025 solicitó la CESIÓN del contrato ANT-CPS-20250386, el cual se perfeccionó el día 15 de enero e inició su ejecución el 16 de enero de 2025, acorde con lo evidenciado en el SECOP II-positiva ARL y Registro Presupuestal (RP) expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, dirigida al supervisor del contrato, indicando que prestaría servicios hasta el día 29 de mayo de 2025.

* Que la COMUNICACIÓN antes mencionada se aportará como anexo del presente informe final de supervisión y hacen parte integral de la solicitud de CESIÓN del contrato ANT-CPS-20250386.

- G) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la Hoja de vida y los documentos soporte del EL CESIONARIO, se establece que cumplir con el perfil requerido, en cuanto a la capacidad, idoneidad y experiencia para el Desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad en lo establecido en los estudios previos.
- H) Que, de acuerdo con la Cláusula Décima Sexta del Clausulado General del citado contrato, se estableció que EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA.
- I) Que a la fecha de la presente cesión el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20250386**, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 55.558.800
Valor objeto de reducción teniendo en cuenta que el contrato inició su ejecución el 16 de enero de 2025.	\$ 3.472.425
Valor del contrato con la reducción del primer pago.	\$52.086.375
Valor pagado al cedente	\$24.306.975
Valor pendiente por pagar a favor del cedente (Correspondiente al periodo de del 1 al 29 de mayo de 2025)	\$6.713.355
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CEDENTE	\$ 31.020.330
VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CEDER	\$ 21.066.045

- J) de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- | | |
|----|---|
| 1. | CESIÓN: EL CEDENTE cede a favor de EL (LA) CESIONARIO (A) su posición en el Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20250386 , con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al CESIONARIO (A) a partir del 30 de mayo de 2025 . |
|----|---|

2.	<p>AUTORIZACIÓN: Mediante el presente documento LA AGENCIA autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20250386 a favor de DIANA MARIA MARTINEZ ROLDAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.841.948.</p>
3.	<p>ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, LA AGENCIA le adeuda a éste la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.713.355), por los servicios prestados del 1 de mayo al 29 de mayo de 2025.</p>
4.	<p>VALOR DEL CONTRATO CEDIDO: El valor del contrato cedido es hasta por la suma de VENTIÚN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$21.066.045), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p>
5.	<p>PAGOS AL CEDENTE: LA AGENCIA pagará a favor del CEDENTE la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.713.355), por los servicios prestados del 1 de mayo al 29 de mayo de 2025, previa entrega de los informes de las actividades ejecutadas en los períodos correspondientes.</p>
6.	<p>FORMA DE PAGO: LA AGENCIA pagará al CESIONARIO de la siguiente forma:</p> <p>a. Un (1) pago por las actividades ejecutadas el 30 de mayo de 2025 de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$231.495), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.</p> <p>b. Tres (3) mensualidades, iguales cada una por SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.944.850), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el último pago el contratista deberá entregar, al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El valor de los honorarios mensuales corresponde a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.944.850), de conformidad con el perfil establecido en la tabla de honorarios Circular 45 de diciembre de 2024, relacionado en el Numeral 6 del presente documento.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la</p>

	<p>Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 3 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista.</p> <p>PARÁGRAFO 4: En caso de requerir desplazamientos en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO 5: La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los recursos del primer pago que queden disponibles en el registro presupuestal una vez se esté efectúe, previa solicitud del supervisor(a).</p>
7.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al Registro Presupuestal 39325 de 16 de enero de 2025 rubro C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 de la vigencia 2025.
8.	Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20250386 y de su clausulado general, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del CESIONARIO, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al CEDENTE todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
10.	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
11.	La presente acta de cesión requiere para su PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN la firma electrónica de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de LA AGENCIA .

Elaboró: Cristian Humberto Acevedo Rios– CPS GIT Gestión Contractual
 Revisó: Natalia Bejarano Mayorga- Abogada GIT Gestión Contractual
 Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual.

PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANT-CPS-20250386 DIANA MARIA MARTINEZ ROLDAN	
CONSIDERACIONES	
a.	Que el 16 de enero de 2025, se suscribió Contrato Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20250386 , entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y DIANA MARIA MARTINEZ ROLDAN , cuyo objeto corresponde a: “Prestar servicios profesionales en el acompañamiento, apoyo y ejecución de las actividades derivadas de los proyectos, requerimientos y trámites asignados en el marco de las funciones de la Subdirección de Procesos agrarios y gestión jurídica.”.
b.	Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el 31 de agosto de 2025.
c.	Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$55.558.800) .
d.	Que mediante memorando interno radicado bajo el No. 202532000292553 de fecha 23 de julio de 2025 RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS, SUBDIRECTOR DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA, en su calidad de supervisor(a) del Contrato, solicitó adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
e.	Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del contrato, la presente prórroga y adición se registrará por las siguientes:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato, a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
2.	ADICIONAR el valor total del contrato en la suma VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.779.400) .
3.	FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: Cuatro (4) mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales por los meses de septiembre a diciembre de 2025, cada una por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.944.850) , incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.
4	La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6925 del 09 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia. con cargo al Rubro C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 / 100%.

5.	REDUCIR , el valor total del contrato en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 3.472.425,00) , correspondiente al valor no ejecutado de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.
6.	MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato de prestación de servicios será hasta por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$79.865.775)
7.	Que EL(A) CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
10.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.

Elaboró: Diana Patricia Barbosa Pulido– Contratista GIT Gestión Contractual
Aprobó: Esneyder David Aguilera – Coordinador GITC